

OLIVIA MARTÍNEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CERTIFIQUE: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, realizada el tres de octubre de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

12. Despacho Extraordinario

12.4. Aprobación convocatoria y bases XXXI Premio de Pintura «Ciudad de Algemesí» (expediente 13624/2025)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por UNANIMIDAD, la inclusión de este punto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Visto el prestigio que ha conseguido el Premio de Pintura a nivel nacional, el Ayuntamiento considera oportuno continuar con la convocatoria del XXXI Premio de Pintura Ciudad de Algemesí.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por resolución de la alcaldía 1454/2023, de 20 de junio, por UNANIMIDAD de los 7 miembros presentes de los 8 miembros de derecho que forman su totalidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases del XXXI Premio de Pintura «Ciudad de Algemesí» 2025, que se adjuntan como anejo.

SEGUNDO. Convocar, de acuerdo con las bases, el XXXI Premio de Pintura Ciudad de Algemesí 2025.

TERCERO. Aprobar los gastos del Primer Premio (6.000€) con cargo a la partida 334-48100, del presupuesto vigente.

CUARTO. El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria.

QUINTO. Notificarlo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

ANEXO I

BASES XXXI PREMIO DE PINTURA «CIUDAD DE ALGEMESÍ»

1. Se establece un premio de 6.000 euros que será indivisible y podrá declararse desierto.
2. Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras, cuyas medidas no serán inferiores a 100 cm. ni superiores a 200 cm. por cada lado. Las obras no deben ir firmadas.

3. Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales y que no hayan sido premiadas con dotación económica en ningún otro concurso. El tema y la técnica serán totalmente libres y no se admitirán trabajos protegidos con cristales o realizados con materiales cuyo transporte y manipulación presentan un riesgo para la integridad de la obra 4. Las obras se presentarán en el registro telemático que habilitará el Ayuntamiento

en la página web: <http://sede.algemesi.es> en la pestaña Pulse de Pintura del menú principal. Es necesario el certificado digital o Acceso Pin 24 horas. La resolución mínima será de 3 megapíxeles y el tamaño máximo del archivo de 5MB y en formato jpg. Se indicarán los datos de la obra y del autor (del autor: nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono; de la obra: título, año, técnica y medidas). Opcionalmente se puede adjuntar dossier o currículum del artista en pdf. El plazo de admisión de las obras en formato digital será del 13 al 31 de octubre de 2025

Una vez analizadas las obras enviadas en este formato, el jurado realizará una primera selección de 30 obras y convocará a los seleccionados para que realicen su envío físico.

5. Los concursantes seleccionados podrán entregar las obras personalmente, debidamente embaladas, o por agencia a portes pagados con embalaje de cartón o caja de madera en la siguiente dirección,

ASTILLERO DEL GRADO

Plaza Juan Antonio Benlliure s/n
Poblados Marítimos 46011 Valencia

6. Los concursantes seleccionados aportarán dentro del embalaje un sobre cerrado con el nombre del autor, el título de la obra y su valoración económica.

7. El jurado, cuya composición se dará a conocer en su momento, realizará una selección de las obras finalistas entre las que se determinará la ganadora.

8. Con las obras finalistas se elaborará un catálogo con todas ellas y se organizará una exposición. Por ello, los participantes cederán el derecho de reproducción de las obras para el catálogo que editará el Ayuntamiento y prestarán la obra seleccionada para la exposición temporal, que se realizará entre los meses de noviembre de 2025 a enero 2026 en las Drassanes del Grau. Además, se comprometen a no recogerla hasta la finalización de la muestra.

9. La obra premiada pasará a ser propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Algemesí, quien, como propietario, podrá reproducirla siempre que lo considere necesario en cualquier tipo de soporte o técnica (fotografía, litografía, grabado, etc.).

10. El jurado se reserva el derecho a sugerir la adquisición de más obras, en calidad de accésits. A tal efecto, regirá la valoración económica de la obra, que presentará el autor junto con la documentación que se le solicite.

11. El veredicto y la fecha del acto oficial de entrega de los premios se harán públicos en la web del Ayuntamiento de Algemesí www.algemesi.es.

12. Las obras seleccionadas podrán ser retiradas, a la finalización de la exposición, por parte del autor o persona o empresa autorizada.

La entidad organizadora devolverá las obras seleccionadas después de la exposición a través de empresa de transporte.

13. El Ayuntamiento velará por la conservación de las obras seleccionadas mientras estén en su poder, pero no se responsabiliza de los desperfectos y pérdidas que se ocasionen por el transporte.

14. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes en estas bases siempre que considere que puede contribuir a una mejor ejecución y al éxito del certamen.

15. El ganador del premio estará sometido a la fiscalidad correspondiente y se aplicarán las retenciones establecidas legalmente.

16. Los ganadores de los premios deben estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

17. La participación en este premio supone la aceptación íntegra de estas bases.

18. Las decisiones tomadas por el comité de admisión y por el jurado serán inapelables.

Y, para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

La secretaria general, Olivia Martínez García. El alcalde José Javier Sanchis Bretones. Algemesí, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen